

	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	Código: DIE-01-P-08-F-01 Versión: 01
	GERENCIA	Fecha: 02/07/2019

RESOLUCIÓN NÚMERO 548 DEL 2022

(28 NOVIEMBRE DE 2022)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No.198 DE 14 DE ABRIL DE 2016”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD
En uso de las facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 27 del Acuerdo N° 0087 del 29 de enero del 1.999 “por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E “IMSALUD” del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta”, los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política, estableció “...que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...”

Que, el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, contempla que las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones propias del cargo.

Que, mediante la Resolución No.198 de 14 de abril de 2016, se delegó las funciones de trámite y respuesta de los derechos de petición de índole laboral y contractual radicados por los servidores públicos y contratistas independientes a ELIZABETH DELGADO RONDON, identificada con cédula de ciudadanía No 37.279.407 de Cúcuta, Jefe de oficina de Administración laboral de la ESE IMSALUD para esa época.

Que, se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución No .198 de 14 de abril de 2016, toda vez que la delegación de funciones de trámite y respuesta de los derechos de petición de índole laboral y contractual radicados por los servidores públicos y contratistas independientes debe recaer en el Jefe de Oficina de Administración Laboral, código 006, grado 01 de la ESE IMSALUD, a quien le corresponda el cargo en la vigencia pertinente.

Por todo lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución No 198 de 14 de abril de 2016 quedando así:

“Artículo Primero: DELEGUESE las funciones de trámite y respuesta de los derechos de petición de índole laboral y contractual radicados por los servidores públicos y contratistas independientes al Jefe de Oficina de Administración Laboral, código 006, grado 01 de la ESE IMSALUD”.

3417

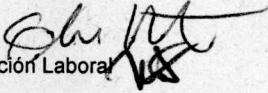
	GESTION DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACION	Código: DIE-01-P-08-F-01 Versión: 01
	GERENCIA	Fecha: 02/07/2019

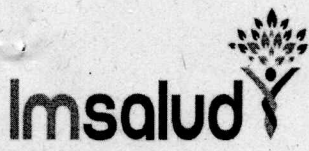
ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los veintiocho días (28) de noviembre de 2022.


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
GERENTE ESE IMSALUD

Revisó: Gloria Patricia Chaustre C / (Asesor Jurídico Externo) 
Vº Bº: Natalia Suescun Fortuna - Jefe de Oficina Administración Laboral 

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-01-F-01 Versión: 01
	CONCEPTO JURÍDICO	Fecha: 15/06/2018

CONCEPTO JURIDICO

DE: GLORIA PATRICIA CHAUSTRE CASTILLO
PARA: JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
FECHA: 28 DE NOVIEMBRE DE 2022
ASUNTO: RESOLUCION POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NO.198
DE 14 DE ABRIL DE 2016

Cordial Saludo:

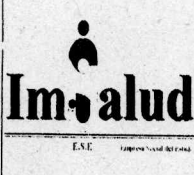
Como asesora jurídica externa, hago constar que he revisado el contenido de la resolución No 548 del 2022 por la cual el Gerente de la ESE IMSALUD modifica la Resolución No198 de 14 de abril de 2016, en su artículo primero quedando así:

"Artículo Primero: DELEGUESE las funciones de trámite y respuesta de los derechos de petición de índole laboral y contractual radicados por los servidores públicos y contratistas independientes al Jefe de Oficina de Administración Laboral, código 006, grado 01 de la ESE IMSALUD".

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, con el aprobado jurídico, en atención a que se ajusta a los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes y regulatorias en materia y en tal sentido sea firmado por su despacho

Atentamente,


GLORIA PATRICIA CHAUSTRE CASTILLO
 C.C. 60.361.901 de Cúcuta
 T.P.123348 del C.S. de la J.
 Asesor Jurídico Externo
 ESE IMSALUD

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: 100 PA-GD-MA-08	F.A: 19-12- 2014
	GERENCIA	VERSION: 2º.	Página 1 de 1

RESOLUCION No. 1198 -- DE 14 2016

"POR LA CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. "IMSALUD"
 En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, Según el artículo 27 del Acuerdo N° 0087 del 29 de Enero del 1.999 "por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E "IMSALUD" del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta", los actos o decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política, estableció "...que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..."

Que, El Artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, contempla que las autoridades administrativas pueden delegar en sus subalternos o en otras autoridades las funciones propias de su cargo.

Que, Se hace necesario delegar a la Jefe de oficina Administración Laboral, las funciones de trámite y respuesta de los derechos de petición índole laboral y contractual radicados por los servidores públicos y contratistas independientes, a la Doctora ELIZABETH DELGADO RONDON, identificada con Cedula de Ciudadanía N°37.279.407, expedida en Cúcuta, de libre nombramiento y remoción de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD.

Que, Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Deléguese las funciones de trámite y respuesta de los derechos de petición de índole laboral y contractual impetrados por los servidores públicos de la entidad y del personal que ha sido contratado mediante orden de prestación de servicios y/o de sus respectivos representantes legales, a la Doctora ELIZABETH DELGADO RONDON, identificada con la Cedula de Ciudadanía N°37'279407 expedida en Cúcuta, Jefe de Oficina Administración Laboral, de la Empresa Social del Estado ESE IMSALUD.

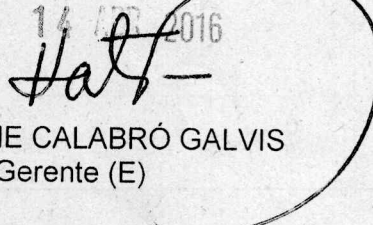
ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición de acuerdo al Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. De este recurso se podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes de la notificación de la decisión.

ARTICULO TERCERO: Remitir las copias de rigor

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en San José de Cúcuta, a los

14 12 2016



KATHERINE CALABRÓ GALVIS
 Gerente (E)

Reviso: Adriana Rojas S
 Asesora Jurídica
 Elaboró Nohora P.

